



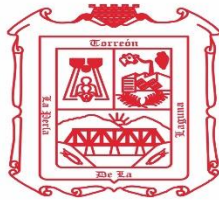
TORREÓN
¡SIEMPRE
PUEDE!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

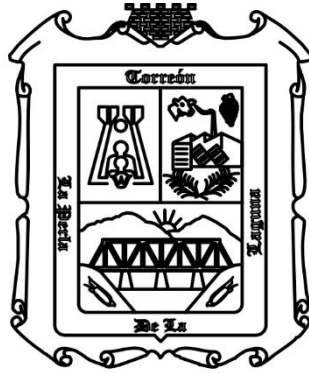
Número 66

10 de diciembre de 2024



CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación del Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio de 2024 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.....	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación del Acta de Cabildo, No. 65 derivada a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.....	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la solicitud de la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico mensual, entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.....	6
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 13 solicitudes de establecimiento mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes.	12
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones conjuntas de Planeación y Urbanismo, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y del Emprendimiento, relativo a la solicitud de la persona moral denominada INMOBILIARIA CAREDO S.A. de C.V. para que le sea otorgada la concesión de uso de suelo de un área del Sistema Vial Cuatro Caminos.	17
Noveno Punto del Orden del Día.- Iniciativa mediante la cual, se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 49 del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, así como se adiciona una fracción IX al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de	



Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio, presentada por la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez. .	26
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación de la Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, para celebrar Sesión Solemne el día 13 de septiembre del año en curso, para celebrar el 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y declarar Recinto Oficial la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena ubicado en calle Cepeda No, 354 Sur, a efecto de celebrar la Sesión Solemne.	31
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Aprobación de la propuesta del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne a Celebrarse en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, a las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 de septiembre del año en curso, para la entrega de las Preseas a la "Ciudadanía Distinguida 2024.....	32
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primero.- Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al otorgamiento de un apoyo económico único para 56 personas que integran y forman parte del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.	33
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Segundo Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de habitacional densidad baja (H1) a habitacional densidad media (H3), del predio ubicado en No.870 Avenida Londres (lotes 4 y 5, manzana XLVII) Col. San Isidro, con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con el fin de regularizar 6 departamentos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.....	38
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Tercer Asunto General.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Décima Regidora, Elba Ileticia de Alba Galarza, mediante el cual, para declarar recintos municipales como patrimonio cultural municipal.	41
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Cuarto Asunto General.- Relativo a la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad Vial del Municipio de Torreón presentada por el Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta.	44
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Quinto Asunto General.- Relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento de Protección y Trato digno a los Animales para el Municipio de Torreón que presenta el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.	49
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	55



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 09 (nueve) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Tiburcio Sánchez Dueñas.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta.

Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndica, Claudia Verónica González Díaz.

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuéllar.



Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21, inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

En relación al Primer Punto del Orden del Día, se procedió al paso Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; haciendo del conocimiento a los Ediles de la inasistencia justificada de las C.C.: Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; y la Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día. - Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día. - Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, se sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- IV. Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio de 2024 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación del Acta de Cabildo, No. 65 derivada a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.
- VI. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la solicitud de la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico mensual, entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.
- VII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 13 solicitudes de establecimiento mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes.
- VIII. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones conjuntas de Planeación y Urbanismo, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y del Emprendimiento, relativo a la solicitud de la persona moral denominada INMOBILIARIA CAREDO S.A. de C.V. para que le sea otorgada la concesión de uso de suelo de un área del Sistema Vial Cuatro Caminos.
- IX. Iniciativa mediante la cual, se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 49 del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, así como se adiciona una fracción IX al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros



TORREÓN
¡SIEMPRE
PUEDE!
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio, presentada por la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez.

- X. Presentación de la Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, para celebrar Sesión Solemne el día 13 de septiembre del año en curso, para celebrar el 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y declarar Recinto Oficial la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena ubicado en calle Cepeda No, 354 Sur, a efecto de celebrar la Sesión Solemne.
- XI. Aprobación de la propuesta del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne a Celebrarse en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, a las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 de septiembre del año en curso, para la entrega de las Preseas a la "Ciudadanía Distinguida 2024".
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Así mismo se pone a consideración del Honorable Cabildo que en el orden del día mencionado se registraron los siguientes asuntos generales:

Primer Asunto General. - Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al otorgamiento de un apoyo económico único para 56 personas que integran y forman parte del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.

Segundo Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de habitacional densidad baja (h1) a habitacional densidad media (h3), del predio ubicado en No.870 Avenida Londres (lotes 4 y 5, manzana XLVII) Col. San Isidro, con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con el fin de regularizar 6 departamentos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Tercer Asunto General. - Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Décima Regidora, Elba Ieticia de Alba Galarza, mediante el cual, para declarar recintos municipales como patrimonio cultural municipal.

Cuarto Asunto General. - Relativo a la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad Vial del Municipio de Torreón presentada por el Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta.

Quinto Asunto General. - Relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento de Protección y Trato digno a los Animales para el Municipio de Torreón que presenta el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO. - Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de agosto de 2024.

Cuarto Punto del Orden del Día. - Presentación del Informe de la Secretaria del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio de 2024 de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de julio del año 2024, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Quinto Punto del Orden del Día. - Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación del Acta de



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Cabildo, No. 65 derivada a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo No. 65 derivada a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**:

Único. - Se aprueba la dispensa de la lectura, así como el contenido del Acta de Cabildo No. 65 derivada a la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024 para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día. - Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a la solicitud de la renovación de la firma de un convenio de colaboración y continuidad de un apoyo económico mensual, entre el R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA RENOVACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTINUIDAD DE UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL, ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA Y EL PATRONATO DEL CENTRO CULTURAL DE LA LAGUNA A.C. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA. - De conformidad con lo dispuesto entre otros por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Centésima Décima Sexta Sesión Ordinaria en conjunto con la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, celebrada el día 8 de agosto del presente año (2024), a las 09:00 horas** sesionando de manera presencial en la sala número uno del sexto piso de la presidencia municipal y/o con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia de forma virtual acreditando el quorum legal al tenor de los siguientes apartados, se presenta ante el pleno de esta Sesión de Cabildo el siguiente dictamen: - **I. ANTECEDENTES - Primero.-** El Presidente Municipal de esta ciudad, el Lic. Román Alberto Cepeda González recibió la solicitud presentada por el Ing. Ricardo Martínez Torres, Presidente del Centro Cultural de la Laguna A.C., en la cual solicitaba de nueva cuenta contar con el apoyo económico de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), durante este ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de apoyar la operación de este Patronato en la que comprende desde pago de nóminas, servicio de telefonía, papelería, viáticos viajes para capacitaciones, cursos, reuniones, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comidas con autoridades y presentes para los mismos, pago de servicios profesionales y asesorías de contabilidad, computación, legales y de captación de recursos, equipamiento, proyectos ejecutivos, arquitectónicos, y de obra para el Museo Regional de la Laguna, tomando en cuenta que el Patronato tiene 23 años para ofrecer al visitante, mejores servicios, y hacer de este museo, un espacio digno, moderno, incluyente y vanguardista; - **Segundo.-** Posteriormente, la Secretaría Técnica la Lic. Angelina García Ruenes envió el oficio SP 00069/12012024, al Tesorero Municipal, con la finalidad de que viera todo lo relativo a la elaboración de un dictamen de factibilidad financiera, que pudiera determinar la posibilidad de seguir recibiendo un apoyo económico mensual por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.); - **Tercero .-** Así mismo, la Secretaría del Ayuntamiento emitió el oficio SRA/190/2024 dirigido al Tesorero Municipal y al Subsecretario de Asuntos Jurídicos para que enviara los dictámenes jurídico y de



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

factibilidad financiera, con relación a la solicitud presentada por el Presidente del Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C., con respecto a la renovación y firma de un Convenio de Colaboración, y la recepción de un apoyo económico por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.); - **Cuarto.** - Por ello, el Tesorero Municipal C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández emitió el dictamen financiero correspondiente en donde, señala que dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se contempla dentro de la partida 4000 denominada de "Transparencia, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas, el presupuesto suficiente para otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$70,000.00 mil pesos, para este ejercicio 2024; - **Quinto.** - El pasado 18 de julio del presente año, el Subsecretario de Asuntos Jurídicos Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, emitió el dictamen jurídico correspondiente, emite los siguientes resolutivos: "Se considera procedente someter a consideración del H. Cabildo para que determine si se aprueba el otorgar un apoyo económico mensual y la renovación de la firma de un convenio entre el Patronato de esta Asociación Civil y el R. Ayuntamiento; - **Sexto.**- Por lo anteriormente citado el pasado día **7 de agosto** del presente año el Presidente de esta Comisión, procedió a enviar la Convocatoria correspondiente para sesionar de manera presencial y/o virtual con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia, cita para el día **8 de agosto** del presente año, en punto de las **09:00 horas** en la sala número1 del sexto piso de la Sala de Regidurías y Sindicaturas del edificio de esta Presidencia Municipal; - **Séptimo** .- Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente y poder celebrar la reunión de trabajo para elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones suficientes y necesarias para sustanciar el expediente, y; - **II. C O N S I D E R A N D O - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36 105 fracción III, 107, 108, 109 111, 112 del Código Municipal, artículo 31, 32, 36, 37, 38 numeral 1y 10, artículos 39, 48, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud de renovación del Convenio de Colaboración y continuidad de un apoyo económico mensual para este ejercicio fiscal, entre el R. Ayuntamiento y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. por conducto del su Presidente el Lic. Ricardo Martínez Torres y/o de su representante legal; - **Tercero.** - Que se analizó el expediente recibido y la información presentada por el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C.; en el cual solicita la renovación del Convenio y la continuidad de seguir



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

recibiendo un apoyo económico mensual para que el Patronato, pueda continuar cumpliendo con sus metas, planes y objetivos trazados para este ejercicio fiscal 2024; - **Cuarto.** - Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integraron el quórum legal de esta Comisión conjunta entre la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Educación, Arte y Cultura la posibilidad de diseñar y presentar ante el Pleno del Cabildo en su próxima sesión el dictamen correspondiente toda vez que se considera que han sido tomado en cuenta todos los comentarios y sugerencias de las y los ediles, se considera pertinente presentar con Base y Fundamento Legal entre otros a lo establecido en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 3 fracción I, 383, 384 y 409 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 10, artículos 39, 48 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se presenta el siguiente dictamen en los términos y condiciones establecidos y al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los ediles que acreditaron el quórum legal la aprobación de la firma y renovación de un Convenio de Colaboración por lo que resta de ejercicio fiscal 2024 entre el R. Ayuntamiento y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C., por conducto de su Presidente y/o de su Representante Legal; - **Segundo.** - De igual forma, se autoriza por UNANIMIDAD de votos, la continuidad de un apoyo económico mensual por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de que el Patronato pueda continuar con sus planes, proyectos y objetivos trazados para este ejercicio fiscal 2024 y para que el Patronato, pueda; seguir trabajando de manera coordinada con las diversas dependencias, organismos e institutos de los diferentes órdenes de Gobierno, **este apoyo económico iniciará su entrega a partir del mes de agosto del presente ejercicio fiscal y hasta el mes de diciembre del presente año, y estará condicionado a la presentación y al debido cumplimiento del oficio con número 401.3S.2-2024/147, emitido por el Director del Centro del INAH Coahuila, C. José Francisco Aguilar Moreno (Se anexa oficio como parte integral del dictamen)** - **Tercero.** - Esta Comisión determina que se de vista y se informe de estas autorizaciones de la renovación de la firma de un Convenio de Colaboración y la continuidad de la entrega de un apoyo económico mensual entre otros a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Educación, Arte y Cultura y a la propia Contraloría Municipal, con la finalidad de que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. o por conducto de su Presidente o Representante Legal, se formalice, se formule, se



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

estructure y se determine y se firme el Convenio de Colaboración para el efecto de que se dé debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones que deberán cumplir ambas partes; - **Cuarto**, - De igual forma, se aprueba la designación del Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá Director del Instituto Municipal de Cultura y Educación como enlace y en total cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Proyecto del Convenio de Colaboración; - **Quinto** .- La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura, y al informe correspondiente sobre la aplicación de los Recursos Públicos, que le sean entregados al Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. por conducto de su presidente y/o de su representante legal, para que en caso de incumplimiento la propia Tesorería Municipal informe a estas Comisiones sobre ello, para tomar las medidas y acciones que correspondan; - **Sexto**. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen para la inclusión del mismo, en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD y por ello, se registraron los votos a favor por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. José Armando González Murillo;
- C. Claudia Veronica González Díaz;
- C. Tiburcio Sánchez Dueñas;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Jesus Javier Gómez Ledezma;
- C. Mónica Montero Cuellar

Por la Comisión de Educación, Arte y Cultura

- C. Elba Leticia de Alba Galarza;
- C. Zazil Pacheco Pérez;
- C. Blanca Álvarez Garza;
- C. Alma Lucina Fong Méendez;
- C. Mónica Montero Cuellar;
- C. Olga Xochitl Cepeda Ramírez;
- C. José Manuel Riveroll Duarte

Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sesionando de manera conjunta con la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Arte y Cultura. - **Torreón Coahuila a 8 de agosto del 2024 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Por la Comisión de Educación, Arte y Cultura - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila a los **ocho días del mes de agosto** del presente año, dentro



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

*de los trabajos legislativos del IV punto del Orden del Día, de la **Centésima Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sesionando en forma conjunta con la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación, Arte y Cultura.***”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1 y fracción X; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 fracción I, 383, 384 y 409 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba la firma y renovación de un Convenio de Colaboración por lo que resta de ejercicio fiscal 2024 entre el R. Ayuntamiento y el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C., por conducto de su Presidente y/o de su Representante Legal, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Se autoriza la continuidad de un apoyo económico mensual por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de que el Patronato pueda continuar con sus planes, proyectos y objetivos trazados para este ejercicio fiscal 2024 y para que el Patronato, pueda; seguir trabajando de manera coordinada con las diversas dependencias, organismos e institutos de los diferentes órdenes de Gobierno, este apoyo económico iniciará su entrega a partir del mes de agosto del presente ejercicio fiscal y hasta el mes de diciembre del presente año, y estará condicionado a la presentación y al debido cumplimiento de lo establecido por el Director del Centro del INAH Coahuila, C. José Francisco Aguilar Moreno, Se anexa oficio como parte integral del presente Acuerdo.

Tercero.- Se da vista a la Tesorería Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento, al Instituto Municipal de Educación, Arte y Cultura y a la propia Contraloría Municipal, con la finalidad de que de manera conjunta y coordinada con el Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. o por conducto de su Presidente o Representante Legal, se formalice, se formule, se estructure y se determine y se firme el Convenio de



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Colaboración para el efecto de que se dé debido cumplimiento al mismo con respecto a las cláusulas de contraprestación y obligaciones que deberán cumplir ambas partes.

Cuarto. - Se aprueba la designación del Arq. Antonio Edmundo Méndez Vigatá, director del Instituto Municipal de Cultura y Educación como enlace y en total cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del Proyecto del Convenio de Colaboración.

Quinto.- La entrega de los recursos públicos, estará condicionada cada mes, a la entrega del soporte, evidencia, documentos, información, entrega de factura, y al informe correspondiente sobre la aplicación de los Recursos Públicos, que le sean entregados al Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C. por conducto de su presidente y/o de su representante legal, para que en caso de incumplimiento la propia Tesorería Municipal informe a las Comisiones sobre ello, para tomar las medidas y acciones que correspondan.

Sexto. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Patronato del Centro Cultural de la Laguna A.C., así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día. - **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil relativo a la aprobación de 13 solicitudes de establecimiento mercantiles, para realizar cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes.**

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 13 SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SU CERTIFICACION MUNICIPAL



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de trece solicitudes de Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Claudia Verónica González Díaz, José Arturo Rangel Peralta, Tiburcio Sanchez Dueñas, Mónica Segura León, y Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, celebrada de forma presencial y virtual con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar a distancia, a los **cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, a las doce horas con quince minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en su certificación municipal de alcoholes, del establecimiento que a continuación se mencionan:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:

- 1. ZONA ESCOBEDO, RESTAURANT BAR.**
- 2. MARISCOS LALO, RESTAURANT BAR.**
- 3. RIB HOUSE, RESTAURANT BAR.**
- 4. LA CAPILLA, RESTAURANT BAR.**
- 5. EL CAPRICHIO, RESTAURANT BAR.**

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:

- 1. ROYAL, CANTINA.**
- 2. MINISÚPER IMPERIO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
- 3. AYY MIGUEL, FONDA CON VENTA DE CERVEZA.**
- 4. SAN JOSÉ, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
- 5. MINISÚPER PEDRO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
- 6. SUPER EL 1, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
- 7. MINISÚPER LUISITO, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
- 8. LA DORMILONA, MISCELÁNEA CON VENTA CERVEZA.**



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

SEGUNDO. - Con fecha veintitrés, veintinueve de julio y primero de agosto del 2024, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios con número: **DI/DA/125/2024 y DI/DA/126/2024 y DI/DA/127/2024**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando las solicitudes de los establecimientos mercantiles en mención. - **TERCERO.** - Con fecha primero y cinco de agosto del dos mil veinticuatro, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios de número **SRA/2764/2024 y SRA/2800/2024** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** - Con fecha cuatro de agosto del dos mil veinticuatro, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL**, la cual tuvo verificativo a las **doce horas con quince minutos del día cinco de agosto del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que los establecimientos mercantiles realizaron las solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro en su certificación municipal de alcoholes, tal como se menciona a continuación:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:

- 1. ZONA ESCOBEDO, RESTAURANT BAR.**
- 2. MARISCOS LALO, RESTAURANT BAR.**
- 3. RIB HOUSE, RESTAURANT BAR.**
- 4. LA CAPILLA, RESTAURANT BAR.**
- 5. EL CAPRICHIO, RESTAURANT BAR.**

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:

- 1. ROYAL, CANTINA.**
- 2. MINISÚPER IMPERIO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

3. **AYY MIGUEL, FONDA CON VENTA DE CERVEZA.**
4. **SAN JOSÉ, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
5. **MINISÚPER PEDRO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
6. **SUPER EL 1, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
7. **MINISÚPER LUISITO, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
8. **LA DORMILONA, MISCELÁNEA CON VENTA CERVEZA.**

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto a los establecimientos que a continuación se mencionan:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:

1. **ZONA ESCOBEDO, RESTAURANT BAR.**
2. **MARISCOS LALO, RESTAURANT BAR.**
3. **RIB HOUSE, RESTAURANT BAR.**
4. **LA CAPILLA, RESTAURANT BAR.**
5. **EL CAPRICHIO, RESTAURANT BAR.**

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:

1. **ROYAL, CANTINA.**
2. **MINISÚPER IMPERIO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
3. **AYY MIGUEL, FONDA CON VENTA DE CERVEZA.**
4. **SAN JOSÉ, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
5. **MINISÚPER PEDRO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**
6. **SUPER EL 1, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
7. **MINISÚPER LUISITO, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.**
8. **LA DORMILONA, MISCELÁNEA CON VENTA CERVEZA.**



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidenta Ana Luisa Cepeda Álvarez*
- *Secretaria Alma Lucina Fong Melendez*
- *Vocal Claudia Verónica González Díaz*
- *Vocal José Arturo Rangel Peralta*
- *Vocal Tiburcio Sanchez Dueñas*
- *Vocal Mónica Segura León*
- *Vocal Jesús Javier Gómez Ledezma*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueban trece solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN:

- 1. ZONA ESCOBEDO, RESTAURANT BAR.**
- 2. MARISCOS LALO, RESTAURANT BAR.**
- 3. RIB HOUSE, RESTAURANT BAR.**
- 4. LA CAPILLA, RESTAURANT BAR.**
- 5. EL CAPRICHIO, RESTAURANT BAR.**

PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO:



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

1. ROYAL, CANTINA.
2. MINISÚPER IMPERIO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
3. AYY MIGUEL, FONDA CON VENTA DE CERVEZA.
4. SAN JOSÉ, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
5. MINISÚPER PEDRO, MINISÚPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
6. SUPER EL 1, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.
7. MINISÚPER LUISITO, MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA.
8. LA DORMILONA, MISCELÁNEA CON VENTA CERVEZA.

Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen aprobado. **-Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día. - Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones conjuntas de Planeación y Urbanismo, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y del Emprendimiento, relativo a la solicitud de la persona moral denominada INMOBILIARIA CAREDO S.A. de C.V. para que le sea otorgada la concesión de uso de suelo de un área del Sistema Vial Cuatro Caminos.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Tiburcio Sánchez Dueñas, Presidente de la Comisión de Planeación y Urbanismo, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE EMPRENDIMIENTO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CAREDO S.A. DE C.V. PARA QUE LEA OTORGADA LA CONCESIÓN DE USO DE SUELO DE UNA ÁREA DEL



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

SISTEMA VIAL CUATRO CAMINOS. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 87, 88, 89** y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación y Urbanismo en su trigésima segunda, en conjunto con las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Comisión de Desarrollo Económico y con la Comisión de Emprendimiento, celebrada el día **25 de abril** del presente año a las **10:30 horas**, en la sala **número uno (1)** del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionaron en forma presencial, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:

I.ANTECEDENTES- PRIMERO. - Mediante escrito de fecha **08 de noviembre de 2023**, el Lic. Carlos Eduardo Abraham Murra Marcos, en su calidad de representante legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Caredo S.A. de C.V., presentó solicitud de concesión por 99 años de la fracción de área vial del sistema vial cuatro caminos, ubicado en el Boulevard Independencia entre Calle Río Nazas y Calzada Cuauhtémoc a la altura de la Colonia Navarro, cuenta con una superficie de **1,431.31 metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor oriente: En línea curva en 2.26 metros con calle Río Nazas.

Al Norte: En línea curva en 15.82 metros y 10.52 metros con lateral de Blvd. Independencia.

Al Nor poniente: En 88.18 metros con área vial del lateral Blvd. Independencia.

Al poniente: En línea curva en 8.22 metros con Calzada Cuauhtémoc.

Al sur poniente: En línea curva en 7.80 metros y 2.08 metros y 9.08 metros con lateral del Blvd. Independencia, y

Al sur oriente: En 10.68 metros con lateral del Blvd. Independencia.

La concesión de uso de suelo es solicitada para la construcción y acondicionamiento de un parque lineal que sirva de punto de reunión y propicie la sana convivencia de forma ordenada y segura, con una inversión inicial de alrededor de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de pesos), y que serán absorbidos en su totalidad por parte del solicitante, dicho espacio contará con áreas verdes, estancias que sirvan de punto de reunión y esparcimiento, senderos protegidos por vegetación, terrazas con sombras y área de locales comerciales, el mantenimiento y conservación del espacio. - **SEGUNDO.**- Con fecha 15 de marzo del presente año, se llevó a cabo el desarrollo de la Quinta Sesión del Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, órgano colegiado ante el cual se presentó se sometió a consideración y aprobación la solicitud de Concesión de uso de suelo solicitada Inmobiliaria Caredo S.A. de C.V. respecto de la fracción de área vial del Sistema



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

Vial Cuatro Caminos, ubicado en el boulevard Independencia entre calle Rio Nazas y Calzada Cuauhtémoc a la altura de la colonia Navarro, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos a favor de los integrantes del referido Comité. - **TERCERO.** - Derivado del punto que antecede, el Comité de Concesiones de Torreón aprobó turnar los acuerdos a las Comisiones conjuntas de ediles de Planeación y Urbanismo, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y de Emprendimiento, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **CUARTO.**- Con fecha 21 de Marzo del presente año, se recibió el oficio identificado con el número SRA/1218/2024, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento en el cual remitió el expediente respectivo a los ediles Presidentes de las Comisiones conjuntas de Planeación y Urbanismo, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y de Emprendimiento para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente y: - **II.- CONSIDERANDO - PRIMERO.**- Que las Comisiones de Planeación y Urbanismo, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, son competentes para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 32, 35, 37, 38, 39, 43, 46, 56, 67, 75, 76, 77, 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **SEGUNDO.**- Que el Municipio de Torreón es un ente autónomo, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y administra libremente su hacienda, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar contratos, manifestando sus atribuciones de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-B, 158-C y 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que en términos del artículo 102 fracción II numeral 1, 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como realizar acciones legales como concesiones, siendo estas de manera onerosa o gratuita para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, como lo dispone los artículos 81 fracción IV, 90, 91, 106, 107, 108, 109 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial y los



artículos 4 fracción I, 5 fracción I y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción I del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **TERCERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto en el capítulo “DEL PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD O LA CONCESIÓN DE INMUEBLES”, del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, el numeral 107 menciona que el procedimiento administrativo que debe ser observado por la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Secretaría del Ayuntamiento y la Comisión de Regidores y los gobernados, personas físicas o morales, interesados en obtener la propiedad o concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento de uso de Bienes del Dominio Público del Municipio, y en su artículo 81 fracción IV, establece:

“El Republicano Ayuntamiento a través del procedimiento establecido en este Reglamento y observando lo dispuesto por las Leyes y Códigos aplicables con relación a los Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal puede acordar:

(...)

IV. El otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación.

(...)”

Por su parte el artículo 92 del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial dispone lo siguiente:

“La Concesión de Uso de Suelo tendrá como objeto, instalar construcciones o estructuras fijas y permanentes o temporales y desmontables en inmuebles de uso público; nunca generará Derechos Reales a favor del concesionario. Tratándose de uso de Suelo, además de celebrar el contrato es necesaria la licencia que para tal efecto expida el R. Ayuntamiento a través de la entidad competente”.

En atención a lo anterior, todos los actos que afecten el Patrimonio Inmobiliario Municipal serán acordado por el R. Ayuntamiento en la Sesión que se convoque para tal efecto y requieren para su validez el voto, cuando menos, de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y en su caso la autorización del H. Congreso Estatal. - **CUARTO.** - Con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Oficio No. DGOTU/DAU/02149/2023, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, emitió Dictamen Técnico mediante el cual se determina la factibilidad de la solicitud realizada por la persona moral denominada Inmobiliaria Caredo S.A. de C.V. para que le sea otorgada la concesión de uso de suelo una fracción del área vial de la infraestructura pública del Sistema Vial Cuatro Caminos,



ubicada en el boulevard Independencia entre calle Rio Nazas y Calzada Cuauhtémoc a la altura de la colonia Navarro - **QUINTO.** - Que con fecha 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Bienes Inmuebles mediante Oficio No. DBIM/AJ/522/2023 emitió Dictamen Jurídico mediante el cual, determinó la factibilidad jurídica de la concesión del espacio aéreo para la ocupación de la vía pública, solicitada por la persona moral denominada Metalúrgica Met-Mex Peñoles S.A. de C.V. - **SEXTO.** - Que con fecha 09 de enero de 2024 mediante Oficio No. SRA/SAJ/028/2024, la Subsecretaria del Asuntos Jurídicos emitió Dictamen Jurídico mediante el cual se determinó la factibilidad de someter a la consideración de las presentes comisiones de ediles, la concesión de uso de suelo una fracción del área vial de la infraestructura pública del Sistema Vial Cuatro Caminos _descrita en los antecedentes del presente dictamen. - **SÉPTIMO.** - Que las y los integrantes de las Comisiones que emiten el presente dictamen determinan que el expediente que fuera turnado para su análisis y dictaminación cumple con el trámite de procedibilidad y con los requisitos exigidos en el artículo 108, 109 y 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, 158-B, 158-C y 158 U, fracción II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que en términos del artículo 102 fracción II numeral 1, 2 y 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 81 fracción IV, 90, 91, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; artículos 4 fracción I, 5 fracción I y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción I y demás aplicables del Reglamento de Concesiones y en los artículos 76, 77, 85, 88, 89, del 102 al 113, 124 inciso e) y de más aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **se aprueba por MAYORÍA de los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas se someten a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes:** - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Se aprueba por MAYORÍA de votos, la solicitud realizada por la persona moral denominada Inmobiliaria Caredo S.A. de C.V., para que le sea otorgada por in periodo de 35 años la concesión de uso de suelo una fracción del área vial de la infraestructura pública del Sistema Vial Cuatro Caminos, ubicado en el boulevard Independencia



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

entre calle Rio Nazas y Calzada Cuauhtémoc a la altura de la colonia Navarro, cuenta con una superficie de 1,431.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor oriente: En línea curva en 2.26 metros con calle Rio Nazas.

Al Norte: En línea curva en 15.82 metros y 10.52 metros con lateral de Blvd. Independencia.

Al Nor poniente: En 88.18 metros con área vial del lateral Blvd. Independencia.

Al poniente: En línea curva en 8.22 metros con Calzada Cuauhtémoc.

Al sur poniente: En línea curva en 7.80 metros y 2.08 metros y 9.08 metros con lateral del Blvd. Independencia, y

Al sur oriente: En 10.68 metros con lateral del Blvd. Independencia.

SEGUNDO.- La concesión de uso de suelo es solicitada para la construcción y acondicionamiento de un parque lineal que sirva de punto de reunión y propicie la sana convivencia de forma ordenada y segura, con una inversión inicial de alrededor de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de pesos), y que serán absorbidos en su totalidad por parte del solicitante, dicho espacio contará con áreas verdes, estancias que sirvan de punto de reunión y esparcimiento, senderos protegidos por vegetación, terrazas con sombras y área de locales comerciales, el mantenimiento y conservación del espacio. El mantenimiento y conservación del espacio correrá por cuenta del concesionario. - **El solicitante se obliga a otorgar un local comercial para uso del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón, lo cual deberá quedar consignado en el Contrato de Concesión de uso de suelo que se otorgue.** - **TERCERO.** - Solicítese autorización al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del contrato de concesión del espacio aéreo del área vial. - **CUARTO.** - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a estas determinaciones contenidas en el presente Acuerdo. - **QUINTO.** - Túrnese el presente dictamen a la

Secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** de votos de las y los integrantes de las comisiones conjuntas de Planeación y Urbanismo, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, de Desarrollo Económico y de Emprendimiento del Republicano Ayuntamiento de Torreón, que integraron el quorum legal. - Al efecto se computaron los **votos aprobatorios** de las Comisionadas y los Comisionados siguientes.

Comisión de Planeación y Urbanismo



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- Tiburcio Sánchez Dueñas
- José Armando González Murillo
- Omar Morales Rodríguez
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Elba Leticia De Alba Galarza

Y en contra:

- Mónica Segura León
- Jesús Javier Gómez Ledezma

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

A favor:

- Luis Jorge Cuerda Serna
- José Armando González Murillo
- Tiburcio Sánchez Dueñas
- Elba Leticia De Alba Galarza
- Claudia Verónica González Díaz

Y en contra

- Mónica Montero Cuellar
- Jesús Javier Gómez Ledezma

Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra

A favor

- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Alma Lucina Fong Meléndez
- José Arturo Rangel Peralta
- Claudia Verónica González Díaz
- Christian González Zambrano

En contra

- Jesús Javier Gómez Ledezma
- Cristian Manuel López Chávez

Comisión de Desarrollo Económico

A favor

- Blanca Álvarez Garza
- Luis Jorge Cuerda Serna
- Ana Luisa Cepeda Álvarez
- Elba Leticia de Alba Galarza

En contra

- Mónica Montero Cuellar



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- *Cristian Manuel López Chávez*

Comisión de Emprendimiento

A favor

- *Christian González Zambrano*
- *Omar Morales Rodríguez*
- *Blanca Álvarez Garza*
- *Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Elba Leticia de Alba Galarza*

En contra

- *Mónica Segura León*
- *Zazil Pacheco Pérez*

Firmando para debida constancia - Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de las Comisiones conjuntas Planeación y Urbanismo, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Comisión de Desarrollo Económico y Comisión de Emprendimiento en la sala uno del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de abril de 2024 (Dos mil veinticuatro)."

En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, Décimo Segundo Regidor, manifestó: "Gracias. Bueno, yo creo que ya en comisiones quedó agotado el tema. Dimos nuestros argumentos unos a favor, unos en contra. Y, pues definitivamente también estamos conscientes de que con el voto mayoritario esta concesión va a ser una realidad, se va a plasmar, únicamente exhortar a que todas las áreas involucradas estén muy al pendiente para que la parte que está solicitando esta concesión dé cabal cumplimiento a cada una de las cosas que quedan plasmadas en esa solicitud y no sea como en otros casos. No quiero referir que sea esta administración sino en otras tantas administraciones solicitudes de este tipo que al final se quedan las concesiones, pero no hay cumplimiento de ambas partes, al momento de los servicios que se están contra prestando a cambio de esto."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 15 (quince) votos a favor y 3 (tres) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma;

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León;



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción II numeral 1, 2 y 3, Fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 108, 109 y 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 81 fracción IV, 90, 91, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial; 4 fracción I, 5 fracción I y II, 6 fracción III, 10, 11 y 12 fracción I y demás aplicables del Reglamento de Concesiones 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento,

SE RESUELVE:

Primero. - Se aprueba otorgar por un periodo de 35 años, la concesión de uso de suelo una fracción del área vial de la infraestructura pública del Sistema Vial Cuatro Caminos, a la persona moral denominada INMOBILIARIA CAREDO S.A. de C.V., ubicado en el boulevard Independencia entre calle Rio Nazas y Calzada Cuauhtémoc a la altura de la colonia Navarro, cuenta con una superficie de 1,431.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nor oriente: En línea curva en 2.26 metros con calle Rio Nazas.

Al Norte: En línea curva en 15.82 metros y 10.52 metros con lateral de Blvd. Independencia.

Al Nor poniente: En 88.18 metros con área vial del lateral Blvd. Independencia.

Al poniente: En línea curva en 8.22 metros con Calzada Cuauhtémoc.

Al sur poniente: En línea curva en 7.80 metros y 2.08 metros y 9.08 metros con lateral del Blvd. Independencia, y

Al sur oriente: En 10.68 metros con lateral del Blvd. Independencia.

Segundo. - La concesión de uso de suelo es solicitada para la construcción y acondicionamiento de un parque lineal que sirva de punto de reunión y propicie la sana convivencia de forma ordenada y segura, con una inversión inicial de alrededor de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de pesos), y que serán absorbidos en su totalidad por parte del solicitante, dicho espacio contará con áreas verdes, estancias que



sirvan de punto de reunión y esparcimiento, senderos protegidos por vegetación, terrazas con sombras y área de locales comerciales, el mantenimiento y conservación del espacio. El mantenimiento y conservación del espacio correrá por cuenta del concesionario.

Tercero. - El solicitante se obliga a otorgar un local comercial para uso del Instituto Municipal del Emprendimiento de Torreón, lo cual deberá quedar consignado en el Contrato de Concesión de uso de suelo que se otorgue.

Cuarto. - Solicítese autorización al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para la celebración del contrato de concesión de uso de suelo.

Quinto. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a estas determinaciones contenidas en el presente Acuerdo.

Sexto. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Dirección de Bienes Inmuebles, a la Dirección de Desarrollo Económico, al Instituto Municipal del Emprendimiento, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día. - **Iniciativa mediante la cual, se adiciona un segundo y un tercer párrafo al artículo 49 del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, así como se adiciona una fracción IX al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicio, presentada por la Cuarta Regidora Ana Luisa Cepeda Álvarez.**

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, quien dio lectura a la Iniciativa en los siguientes términos:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y
--



REGULAR SU VENTA Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN. ASI COMO AL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
P R E S E N T E S.-**

C.P ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ, en mi carácter de Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 14) y 15) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se adiciona ***un segundo y un tercer párrafo al artículo 49 del Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, así como se adiciona una fracción IX al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios***, lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra obligación como Ayuntamiento es modernizar y adecuar el acervo legal de nuestro municipio, mejorar y contribuir con reformas a la vida institucional y del ciudadano, durante toda la vida han existido prácticas y costumbres no plasmadas en la ley, pero que de manera regular se dan y se ejecutan, y que al no estar en la reglamentación generan una laguna jurídica y confusión, de ahí parte la importancia de estar en constante adaptación a las circunstancias y condiciones que vive nuestra ciudad, nuestro Torreón.

Se ha demostrado que la información por sí sola, no es suficiente para transformar la conducta de las personas; la evidencia científica muestra que la efectividad de un programa preventivo estriba, en buena medida, en su capacidad para abarcar de manera amplia e integral la promoción de la salud, mediante diversas acciones que se refuercen de manera constante en la vida de las personas (UNESCO, 2017)

Esta iniciativa de Reforma obedece y se da como consecuencia inmediata a los acuerdos tomados en la mesa de seguridad donde preside el Alcalde Román Alberto Cepeda Gonzalez, presidente Municipal de Torreón, y quien ha manifestado el interés y preocupación por resolver la situación que se ha presentado en el municipio, y así evitar que en lo sucesivo se puedan suscitar cualquier tipo de riñas o accidentes en centros deportivos o en establecimiento con venta de bebidas alcohólicas con aforos mayores a las 500 personas.

El Ayuntamiento, en materia de prevención y combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas debe Implementar estrategias, reformas legales, programas anuales preventivos y campañas permanentes de difusión e información en materia de combate al abuso en el consumo del alcohol, orientadas a desincentivar el consumo haciendo énfasis en las consecuencias negativas en la salud de la persona y en la vida familiar y social;



El Ayuntamiento dentro de sus facultades, lleva a cabo acciones de promoción y programas de seguridad y prevención de accidentes, la implementación de dichas acciones tiene el carácter de obligatorio para la emisión y refrendo de licencias y permisos respecto de los giros de control especial, lo anterior a efecto de generar una corresponsabilidad con los propietarios o titulares de estos.

El seguir regulando la venta y consumo de alcohol embotellado en todo tipo de eventos con gran aforo, es y seguirá siendo prioritario en nuestro municipio, las acciones concretas que se pretenden con esta reforma se sumarán al protocolo de seguridad que se deberá aplicar en centros deportivos, y eventos con mayores aforos.

Para la autoridad municipal es vital y de suma importancia el disminuir el riesgo para quienes acuden a dichos eventos, obligando a los establecimientos a que solamente sirvan el producto en vaso y no en botellas, y que estas ultimas se vuelvan en riñas objetos de agresión o proyectiles que puedan dañar a personas.

Es también necesario precisar, clarificar las condiciones de Aforo en los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, estableciendo reglas concretas para estos lugares, entendiendo por aforo, la capacidad máxima de un recinto para la afluencia humana, en términos de seguridad y protección de estas;

Es necesario también y en total sintonía con LA LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, adecuar nuestro marco jurídico municipal y ampliar dentro de nuestras facultades la protección a nuestros ciudadanos y nuestras familias en Torreón.

El artículo 4 de la citada ley, establece que los Centros de espectáculos deportivos o recreativos y otros, se pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio, es decir en esta reforma se pretende precisar y adaptar nuestra legislación municipal, en comunión con la ley rectora en la materia a las circunstancias que se viven en nuestra ciudad.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al Reglamento para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, así como al Reglamento para la Expedición de Licencias y Permisos de Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios fue redactada:

-De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 36) y 38) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



-De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 11, 17, y 20 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.- ALCANCE JURÍDICO

Con la aprobación de la presente propuesta, se pretende dotar de mayores herramientas en la salvaguarda y protección de los habitantes de Torreón, aportando medidas de prevención para evitar riñas y accidentes, nuestra obligación como Ayuntamiento es modernizar y adecuar el acervo legal de nuestro municipio, mejorar y contribuir con reformas a la vida institucional y del ciudadano.

Como Ayuntamiento y máxima autoridad municipal debemos buscar alternativas de solución que se propongan al Cabildo y que den siempre respuesta a las necesidades de nuestra ciudad, con acciones concretas y de cara a la ciudadanía demostramos que **“Torreón Siempre Puede.”**

En virtud de lo anterior, la suscrita, con la facultad reglamentaria que me confieren los 105 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFO AL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL Y REGULAR SU VENTA Y CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 49. Son prohibiciones para propietarios u operadores de los establecimientos que cuenten con licencia para la venta de bebidas alcohólicas o permisos especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:

.....FRACCIONES I – XVI.....

En los establecimientos o lugares que se vendan o consuman bebidas alcohólicas queda estrictamente prohibida.....

De la misma forma para los centros deportivos o recreativos, así como en los establecimientos con aforo mayor a las 500 personas y/o que presenten eventos o espectáculos, en los cuales no se podrá vender cerveza en botella, ni en recipientes de vidrio, lo anterior con el fin de prevenir accidentes o riñas y que dichos objetos puedan causar daño a las personas.

Cuando se presenten riñas, hechos de sangre, faltas a la moral pública y a la convivencia social o cualquier otro delito o falta administrativa, el propietario del giro o encargado serán sancionados conforme lo marca el presente reglamento sin perjuicio de la aplicación de otras leyes u ordenamientos por responsabilidad penal, civil o administrativa.

SEGUNDO: SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DE



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 47. En los establecimientos que se autorice el consumo o expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada les queda prohibido:

.....FRACCIONES I-VIII.....

IX.- De la misma forma para los centros deportivos o recreativos, así como en los establecimientos con aforo mayor a las 500 personas y/o que presenten eventos o espectáculos, en los cuales no se podrá vender cerveza en botella, ni en recipientes de vidrio, lo anterior con el fin de prevenir accidentes o riñas y que dichos objetos puedan causar daño a las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma".

ATENTAMENTE
TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 07 DE AGOSTO DE 2024.

CP. ANA LUISA CEPEDA ÁLVAREZ
CUARTA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba turnar la Iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación, a la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil y a la Comisión de Seguridad Pública, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.



Segundo. - Notifíquese a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día. - Presentación de la Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, para celebrar Sesión Solemne el día 13 de septiembre del año en curso, para celebrar el 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y declarar Recinto Oficial la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena ubicado en calle Cepeda No, 354 Sur, a efecto de celebrar la Sesión Solemne.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los ediles de la Propuesta del Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, para celebrar Sesión Solemne el día 13 de septiembre del año en curso, para celebrar el 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y declarar Recinto Oficial la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena ubicado en calle Cepeda No, 354 Sur, a efecto de celebrar la Sesión Solemne.

Torreón, Coahuila, a 02 de agosto de 2024
DESPACHO DEL ALCALDE
Oficio número: DA 362/02082024
Asunto: Sesión Solemne y Designación de Recinto Oficial.

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, la propuesta para celebrar Sesión Solemne de Cabildo con motivo del 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y la entrega de las preseas de Ciudadanía Distinguida, a las 18:00 horas el día 13 de septiembre de 2024, así como designar recinto oficial a la Plaza Peñoles del Museo Arocena ubicado en calle Cepeda número 354 sur de esta Ciudad.

Lo anterior con fundamento en el artículo 89, 92 y 96 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN
LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 96 y 102 Fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 98 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero. - Se declara Recinto Oficial la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, ubicado en Calle Cepeda número 354 Sur de esta ciudad, a efecto de celebrar la Octava Sesión Solemne a las 18:00 (dieciocho horas) del viernes 13 de septiembre del año en curso, con el objeto del 117 Aniversario de la Ciudad de Torreón y de entregar las preseas a los Ciudadanía Distinguida 2024.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a los ciudadanos merecedores de las preseas, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día. - **Aprobación de la propuesta del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne a Celebrarse en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, a las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 de septiembre del año en curso, para la entrega de las Preseas a la "Ciudadanía Distinguida 2024.**

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los ediles de la propuesta del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne a Celebrarse en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, a las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 de septiembre del año en curso, para la entrega de las Preseas a la "Ciudadanía Distinguida 2024.

El C. Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 87, 88 y 92 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, convoca a los C.C. Regidores y Síndicas del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a la **OCTAVA SESIÓN SOLEMNE**, que tendrá verificativo a las 18:00 (dieciocho horas) del día 13 (trece) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, ubicado en Calle Cepeda número 354 Sur de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la Sesión Solemne.
- II. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.



- III. Honores a la Bandera.
- IV. Lectura del Acuerdo aprobado por el H. Cabildo mediante el cual se designa a la "Ciudadanía Distinguida 2024".
- V. Presentación de la "Ciudadanía Distinguida 2024" y entrega de las preseas por parte del C. Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González.
- VI. Mensaje de integrante de Ciudadanía Distinguida en representación de la "Ciudadanía Distinguida 2024".
- VII. Mensaje del C. Lic. Román Alberto Cepeda González, Presidente Municipal de Torreón.
- VIII. Clausura de la Sesión Solemne.

ATENTAMENTE
"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"
Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de septiembre del 2024.
La C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón,
Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 94, 95 y 102 Fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE**:

Primero. - Se autoriza la propuesta del Orden del Día para la de Octava Sesión Solemne a celebrarse en la "Plaza Peñoles" del Museo Arocena, a las 18:00 (dieciocho horas) del viernes 13 de septiembre del año en curso para la entrega de preseas a la "Ciudadanía Distinguida 2024", en los términos previamente establecidos.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, Tesorería, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. - Asuntos Generales. - Primero. - **Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo al otorgamiento de un apoyo económico único para 56 personas que integran y forman parte del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad.**

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO ÚNICO PARA 56 PERSONAS QUE INTEGRAN Y FORMAN PARTE DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE ESTA CIUDAD. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA. -

*De conformidad con lo dispuesto entre otros por los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila, de Zaragoza; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria en conjunto con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil celebrada el día 8 de agosto del presente año (2024), a las 09:30 horas** sesionando de manera presencial en la sala número uno del sexto piso de la presidencia municipal y/o con el apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar a distancia de forma virtual acreditando el quorum legal al tenor de los siguientes apartados, se presenta ante el pleno de esta Sesión de Cabildo el siguiente dictamen: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - En los trabajos legislativos de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria dentro del vigésimo primer punto del orden del día, la Cuarta Regidora de este R. Ayuntamiento la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, presento un punto de acuerdo, relativo a la propuesta para otorgar un apoyo económico por única vez, y dentro de los trabajos legislativos de orden del día, se dio a conocer la propuesta presentada por la Cuarta Regidora, la cual solicitaba al pleno del H. Cabildo tuvieran la posibilidad de autorizar la entrega de un apoyo económico por única vez, a las y los 56 integrantes del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad; - **Segundo.** - Posteriormente y con fecha 29 de febrero, la Secretaría del Ayuntamiento, envió el oficio SRA/0868/2024, y en el cual se solicitaba por parte de la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, tuviera a bien la Presidencia de la Comisión, de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en su calidad de Comisión Convocante, sesionar de manera conjunta con la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, para que se analizará el expediente respectivo y de ser posible, presentar el dictamen correspondiente en la siguiente sesión de Cabildo; - **Tercero.** - Con fecha 01 de marzo el Presidente de esta Comisión solicito a la Secretaría del Ayuntamiento el envío de los dictámenes de factibilidad financiera y jurídico, así como la lista oficial de las 56 personas que forman parte e integran el H. Cuerpo de Bomberos, todo ello; con el oficio REG.01/086/2024; - **Cuarto.** - De nueva cuenta el pasado día 2 de abril del presente*



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

año, se volvió hacer la solicitud de parte del Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a la Secretaría del Ayuntamiento solicitando los dictámenes de factibilidad financiera y jurídico, así como la relación y/o lista de las 56 personas que integran o forman parte del H. Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de integrar totalmente y de manera correcta el expediente y poder entregar toda la información a las y los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública como convocante y a las personas que integran la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, todo esto; con el oficio de referencia REG.01/106/2024 de fecha 2 de abril del presente año; - **Quinto.** - Por lo que el día 7 de agosto del presente año, fue recibido el oficio SRA/2835/2024 enviado por la Secretaría del Ayuntamiento y en cual daba contestación a los oficios REG.01/086/2024 y REG.01/106/2024, enviando los anexos siguientes **1. Dictamen de Factibilidad financiera; 2. Dictamen Jurídico y 3. Listado oficial de las personas que integran o forman parte del H. Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, siendo un total de 56 personas.** - **Sexto.** - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en los artículos 75, 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento vigente y poder celebrar la reunión de trabajo para elaborar el dictamen correspondiente y en su caso realizar las actuaciones suficientes y necesarias para sustanciar el expediente, y;

- **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que estas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros a los artículos 31, 34, 36 105 fracción III, 107, 108, 109 111, 112 del Código Municipal, artículo 31, 32, 36, 37, 38 numerales 1 y 12, artículos 39, 50, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila y demás relativos aplicables; - **Segundo.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la atención y seguimiento al punto de acuerdo presentado por la Cuarta Regidora C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, dentro de los trabajos legislativos del punto Vigésimo Punto del Orden del día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 22 de febrero del presente año; - **Tercero.** - Y que una vez recibido e integrado en su totalidad el expediente, sea entregado en tiempo y forma a todas y todos los integrantes de ambas Comisiones que aquí sesionan, con la finalidad de que fuese analizado el mismo y de ser posible pueda ser dictaminado y enviado en su momento al pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva; - **Cuarto.** - Además, considerando el trabajo, la labor las actividades realizadas por todo el personal del H. Cuerpo de Bomberos, consideramos que siempre han estado a la altura de las circunstancias, y que cada vez; en esta ciudad; se cuenta con un H. Cuerpo de Bomberos más preparado, mejormente capacitado, mayormente equipado para seguir atendiendo



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

las diferentes llamadas y solicitudes de auxilio o de apoyo que las y los ciudadanos de este Municipio, realizan a través de las líneas de emergencia de esta Institución. - Y que en tal virtud, al estar el personal de bomberos en constante preparación, adiestramiento y capacitación los resultados se ven y resaltan aún más si tomamos en cuenta cuantas vidas han salvado en los accidentes automovilísticos, en los incendios, en las diversas contingencias que se presentan esta ciudad, pero además; en la actualidad han sido demasiadas personas que han sido atendidas, rescatadas o salvadas en los diferentes actos, eventos y episodios que algunas personas que habitan o transitan por esta ciudad, han intentado quitarse la vida por detalles de problemas familiares, emocionales, psicológicos, económicos e incluso de maltrato o violencia familiar, detalles de diversos problemas que estas personas han tenido y quien desafortunadamente han intentado quitarse la vida de una forma u otra tratándose de arrojar desde algún puente peatonal o vehicular, evitando con la intervención de diversas autoridades pero de forma especial de este H. Cuerpo de Bomberos han evitado que estas personas salgan dañadas físicamente, evitando lesiones leves, graves o permanentes o mejor aún han evitado pérdidas humanas, previendo en tiempo y forma el otorgar la atención, el seguimiento, la contención y el resguardo o el rescate de las personas en situaciones de crisis nerviosas, emocionales o con intenciones de realizar actos suicidas; - **Quinto.** - Por todo esto y más, se sometió a consideración de las personas que integraron el quórum legal de esta Comisión conjunta entre la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, la posibilidad de diseñar y presentar ante el Pleno del Cabildo en su próxima sesión el dictamen correspondiente, toda vez que se considera que han sido tomado en cuenta todos los comentarios y sugerencias de las y los ediles, se considera pertinente presentar con Base y Fundamento Legal entre otros a lo establecido en los artículos 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, y fracción X; artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 3 fracción I, 383, 384 y 409 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 1 y 12, artículos 39, 50 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se presenta el siguiente dictamen en los términos y condiciones al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** - Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles que acreditaron el quórum legal, la aprobación y autorización de la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las 56 personas que vienen enlistadas en el Oficio SRA/2835/2024 emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, en donde en el anexo 3 informan del "Listado de los elementos que han participado en rescate de personas suicidas";



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

(Se anexa el mismo como parte integral del presente dictamen). - **Segundo.** - Se giran las instrucciones suficientes y necesarias para que la Tesorería Municipal, determine la forma, el mecanismo y el momento en que será entregado el apoyo económico otorgado por única vez y por la cantidad antes mencionada, e informe al H. Cuerpo de Bomberos y a estas Comisiones lo que determine al respecto; - **Tercero.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, el presente dictamen para la inclusión del mismo, en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo; - **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD y por ello, se registraron los votos a favor por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

- C. Luis Jorge Cuerda Serna;
- C. José Armando González Murillo;
- C. Claudia Veronica González Díaz;
- C. Tiburcio Sánchez Dueñas;
- C. Elba Leticia de Alba Galarza
- C. Jesus Javier Gómez Ledezma;
- C. Mónica Montero Cuellar

Por la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil

- C. Ana Luisa Cepeda Álvarez;
- C. Alma Lucina Fong Meléndez;
- C. Claudia Veronica González Díaz;
- C. Tiburcio Sánchez Dueñas;
- C. José Arturo Rangel Peralta;
- C. Mónica Segura León;
- C. Jesus Javier Gómez Ledezma;

Firmando al calce para su debida constancia las personas que intervinieron en la Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sesionando de manera conjunta con la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil. - **Torreón Coahuila a 8 de agosto del 2024 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Por la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil - Dado.** En la ciudad de Torreón Coahuila a los **ocho días del mes de agosto** del presente año, dentro de los trabajos legislativos del IV punto del Orden del Día, de la **Centésima Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sesionando en forma conjunta con la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil.**"

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción V numeral 1, fracción VI numeral 1, y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3 fracción I, 383, 384 y 409 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**

Primero. - Se aprueba la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las 56 personas del listado de los elementos que han participado en rescate de personas suicidas, el cual forma parte como anexo del presente acuerdo.

Segundo. - Se instruye a la Tesorería Municipal, determine la forma, el mecanismo y el momento en que será entregado el apoyo económico otorgado por única vez y por la cantidad antes mencionada.

Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al H. Cuerpo de Bomberos, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. - Segundo Asunto General. - Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el cambio de habitacional densidad baja (H1) a habitacional densidad media (H3), del predio ubicado en No.870 Avenida Londres (lotes 4 y 5, manzana XLVII) Col. San Isidro, con una superficie total de 1,280.00 metros cuadrados, con el fin de regularizar 6 departamentos, en esta ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza. H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Tiburcio Sánchez Dueñas, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL CAMBIO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H1) A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3), DEL PREDIO UBICADO EN NO.870 AVENIDA LONDRES (LOTES 4 Y 5, MANZANA XLVII) COL. SAN ISIDRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,280.00 METROS CUADRADOS, CON EL FIN DE REGULARIZAR 6 DEPARTAMENTOS, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria **Trigésima Octava, celebrada en la sala 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón mediante plataforma electrónica al día 08 de agosto de 2024**, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha **7 de agosto 2024**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número **SRA/2857/2024**, remitió a esta Comisión el expediente con número de **oficio DGOTU/1084/2023 del predio ubicado BAJA (H1) A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3), DEL PREDIO UBICADO EN NO.870 AVENIDA LONDRES (LOTES 4 Y 5, MANZANA XLVII) COL. SAN ISIDRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,280.00 METROS CUADRADOS**, relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, el Presidente de la Comisión, el **día 07 de agosto del año en curso** expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.** - El **día 07 de agosto**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II.- CONSIDERANDOS:** - **PRIMERO.** - Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con lo establecido en los



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

artículos 33 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice el cambio de Habitacional Densidad **Baja (H1) a Habitacional Densidad Media (H3)** dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

1. Solicitud.
2. Licencia de Uso de Suelo
3. Escrituras
4. Libertad de gravamen
5. Recibos de Predial
6. Estudio de impacto Urbano y de Movilidad
7. Copia del INE del propietario
8. Croquis de Localización
9. Reporte Fotográfico
10. Anuencia vecinal
11. Carta de Viabilidad de SIMAS
12. OPINIÓN JURÍDICA OF.NO. SRA/SAJ/747/2024

TERCERO. - Que, en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.-**

RESOLUTIVOS: - PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **SE RESUELVE:**

- Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, **PARA EL CAMBIO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H1) A HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA (H3), DEL PREDIO UBICADO EN NO.870 AVENIDA LONDRES (LOTES 4 Y 5, MANZANA XLVII) COL. SAN ISIDRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,280.00 METROS CUADRADOS.**

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Tiburcio Sánchez Dueñas



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León

Firmando para debida constancia - Sala 5 (cinco) del sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal y mediante Plataforma Electrónica (Videoconferencia), Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 08 (ocho) del mes de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro)."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90, 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba el cambio de densidad solicitado por la C. María Teresa Martin Bringas, de habitacional densidad baja (H1) a habitacional densidad media (H3), del predio ubicado en no. 870 de la Avenida Londres (lotes 4 y 5, manzana 47) en la Col. San Isidro, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo. - Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. - Tercer Asunto General. - Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Décima Regidora, Elba leticia de Alba Galarza, mediante el cual, para declarar recintos municipales como patrimonio cultural municipal.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba leticia de Alba Galarza, quien dio lectura al Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, DÉCIMA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE
--



**TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE PROPONE
DECLARAR RECINTOS MUNICIPALES COMO
PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.**

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN**
Presentes

LIC. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA, en mi carácter de
Décima Regidora del R. Ayuntamiento de Torreón., en uso de
las facultades que me confieren los artículos 105 fracciones III,
XII y XIII del Código Municipal para el estado de Coahuila; 22
inciso c), 135 y 137 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento
de Torreón, me permito presentar ante este H. Cabildo, la
presente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las
siguientes:

CONSIDERACIONES

La cultura es el atributo por excelencia de la condición humana,
por la que define sus relaciones con el cosmos, la naturaleza y
las formas de convivencia en su diversidad, con el mundo
material, social y del espíritu. Nacemos y nos desarrollamos en
ella y le da sentido a la vida, a partir de sus múltiples elementos
de expresión que infunden cohesión a la organización social y
propician la libertad humana.

Actualmente el Centro Histórico de nuestra ciudad alberga la
mayor parte del Patrimonio Arquitectónico de Torreón, el cual
está conformado por un total de 173 inmuebles con valor
histórico y patrimonial, catalogados por el Instituto Nacional de
Antropología e Historia INAH y por el Instituto Nacional de
Bellas Artes y Literatura INBAL, entre estos inmuebles se
podemos mencionar el Hotel Salvador, el Estadio Revolución,
el Santuario de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la Casa
del Cerro, el Archivo Municipal, el Hotel Galicia, Edificio
Arocena, el Casino de la Laguna, entre muchos otros.

La diversidad cultural que define y caracteriza a nuestra ciudad
es el resultado histórico de los distintos procesos fundacionales,
sociales, políticos y de interculturalidad, que a través del tiempo
y la propia dinámica de la región han conformado la
composición pluricultural que nos define, nos da arraigo,
identidad y nos diferencia de las demás ciudades que integran
la Comarca Lagunera, el norte y el resto del país.

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de
Zaragoza, establece que el patrimonio cultural “está
constituido por los bienes tangibles e intangibles portadores de
valores testimoniales de la identidad de los individuos y de sus
comunidades, con independencia de su fecha de creación, los
cuales serán objeto de un régimen especial de protección”,

El Patrimonio Cultural Tangible o Material se compone de los
bienes muebles e inmuebles hechos por las sociedades de
nuestro pasado y se puede clasificar en Patrimonio
arquitectónico, arqueológico, artístico, histórico e industrial.



Por su parte el objetivo específico 4.7. del Plan Municipal de Desarrollo Municipal denominado FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA.- Consolidar la cultura como un valor de cohesión social y desarrollo integral, que garantice a la población la accesibilidad e inclusión a eventos e instalaciones culturales y apoyando el talento regional contiene entre sus líneas de acción la número 4.7.8., la cual a la letra dispone "Apoyar el rescate, renovación, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de los espacios dedicados a la cultura".

Como se mencionó existe un catálogo de bienes inmuebles que constituyen el patrimonio arquitectónico de la ciudad que por sus estilos, neoclásicos, eclético o modernistas así como sus valores históricos, culturales y emblemáticos son significativos para la sociedad que les otorga el carácter de legado; a pesar de ser una ciudad joven que está a punto de cumplir 117 años que fue erigida con esa categoría, cuenta con museos, lugares y recintos emblemáticos como lo son el Torreoncito, Casa Mudejar, Canal de la Perla, Teatro Isauro Martínez, Edificio Arocena, Estadio Revolución, por citar solo algunos. Para cumplir con la mencionada línea de acción del Plan Municipal de Desarrollo resulta necesario e imprescindible identificar aquellos inmuebles y espacios que tienen una vocación preponderantemente cultural, y declarar a esos recintos como Patrimonio Cultural de la Ciudad de Torreón buscando además su protección, conservación, restauración, mejoramiento y recuperación.

De la misma manera, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, todos los inmuebles, sitios y monumentos, clasificados o declarados por Leyes, Reglamentos o Decretos Federales, Estatales y Municipales como Patrimonio Cultural del Municipio deben encontrarse dentro del inventario al igual que los que la ONU declare como bienes Patrimonio de la Humanidad, sin embargo, y con el fin de promover la cultura, es necesario que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía en general a través de información gráfica con contenido histórico que permita identificar los bienes que forman parte de el mencionado patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Cabildo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE INSTRUYA A LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES INMUEBLES, A FIN DE QUE SE AUTORICE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.

SEGUNDO. - SE INSTRUYA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE TORREÓN PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA COMISION DE EDILES DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA, Y EN EL MARCO DEL 117 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, IDENTIFIQUEN Y ACTUALICEN A AQUELLOS INMUEBLES Y



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

RECINTOS QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL, Y LES SEA COLOCADA UNA PLACA CONMEMORATIVA A LOS DE MAYOR TRASCENDENCIA HISTÓRICA EN CULTURA, DEPORTE Y ECONOMÍA DONDE SE LES RECONOZCA TAL CARÁCTER.

ATENTAMENTE. -

"TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!"

TORREÓN COAHUILA; A 08 DE AGOSTO DE 2024.

LIC. ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA

DÉCIMA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, manifestó: "Muchas gracias, solamente reconocer la propuesta de la Regidora Elba, es importante la actualización de ese catálogo, y creo de misma importancia también que la ciudadanía esté al tanto de esta información, ya que al final de cuentas, pues es tema que genera un sentido de pertenencia, no aquí en todos los torreonenses, en todos los laguneros por lo que le pediría a mi compañera de la misma manera pues gusto para hacer el trabajo en conjunto y apoyo como Presidenta de la Comisión de Comunicación si me pudiera incluir también en el punto de acuerdo junto con la Comisión se lo agradecería mucho, es cuánto."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **UNANIMIDAD** de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba turnar la Iniciativa a las Comisiones conjuntas de Educación, Arte y Cultura, y la Comisión de Comunicación, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo. - Notifíquese a Contraloría, al Instituto Municipal de Cultura y Educación, a la Dirección de Bienes Inmuebles, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. - Cuarto Asunto General. - Relativo a la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad Vial



del Municipio de Torreón presentada por el Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta.

En relación al Cuarto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, José Arturo Rangel Peralta, quien dio lectura a la Iniciativa respectiva en los siguientes términos:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.
Presentes. -

LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL PERALTA en mi carácter de Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 105 fracción 1, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 14) y 15) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN EN SUS ARTICULOS 42,136 Y 138 lo anterior con base en la siguiente:

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad vial es el conjunto de estrategias, medidas, normas y acciones para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones de gravedad que en algunos casos pueden derivar en muerte, es por ello que día con día se busca fortalecer una buena cultura vial en nuestra ciudad.

Unos de los temas que es importante trabajar y reforzar son los lineamientos de "Seguridad en conductores de motocicleta y sus acompañantes" quienes circulan a diario en las vialidades del municipio de Torreón; siendo importante recalcar que en los últimos años una considerable cantidad de personas usuarias de este tipo de vehículos motorizados han estado relacionadas en temas de accidentes viales exponiendo con ello su integridad física al no contar con las medidas de seguridad correspondientes y sobre todo dejando de lado el uso del principal instrumento de protección siendo este el casco.

A nivel mundial, el uso de la motocicleta sin la portación de casco se ha vuelto un serio problema que ha transitado de lo vial a la agenda de salud pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado cinco principales factores que aumentan el riesgo de lesiones causadas por el tránsito vial las cuales a continuación se mencionan:

El exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, el no uso de los cinturones de seguridad, no emplear medios de sujeción para menores y la no portación correcta de casco por los motociclistas.

En el caso de los motociclistas, utilizar correctamente un casco certificado reduce hasta en un 40 por ciento el riesgo de morir durante un accidente y puede disminuir alrededor de 70 por ciento de una lesión severa. De ahí la importancia no sólo de usar el casco, sino de asegurarse que su calidad se encuentra certificada. En ese



mismo sentido, la OMS y expertos en movilidad y tránsito han coincidido respecto de que el casco cumple tres funciones determinantes:

- 1) Reduce la desaceleración del cráneo y, por lo tanto, el movimiento del cerebro al absorber el impacto. El material mullido incorporado en el casco absorbe parte del impacto y, en consecuencia, la cabeza se detiene con más lentitud. Esto significa que el cerebro no choca con el cráneo con fuerza desmedida e inusual.
- 2) El casco dispersa la fuerza del impacto sobre una superficie más grande, de tal modo que no se concentre en áreas particulares del cráneo y
- 3) El casco previene el contacto directo entre el cráneo y el objeto que hace impacto, al actuar como una barrera mecánica entre la cabeza y el objeto.

A si también es importante mencionar que el casco es de gran ayuda para prevenir que factores ambientales tales como viento, polvo, lluvia y escombros puedan perjudicar la visibilidad del motociclista brindándole así protección y seguridad durante su trayecto.

La dirección general de vialidad y movilidad urbana de nuestro municipio ha reportado que en el exclusivo de accidentes viales donde han participado motociclistas se alcanzó durante el año 2023 una cifra de 563 percances donde lamentablemente 20 de ellos fueron pérdidas humanas y en 2024 al mes de julio se tiene una cifra de 635 eventos.

Debido a lo anterior y en un sentido de mejorar la seguridad vial y salvaguardar la vida e integridad física de quienes usan como medio de transporte este tipo de vehículos, se propone una modificación al Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad vial del Municipio de Torreón esto, en sus artículos 42, 136 y 138.

Por tal motivo y para efectos ilustrativos, se ejemplifica la propuesta por la que se modifica el REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN

en el cuadro comparativo siguiente:

REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 42.- la VII.-... VIII. Circular en todo momento por el centro del carril. Sólo podrá circular sobre las líneas divisoras de carriles, cuando en una intersección con vehículos detenidos, busquen colocarse en la parte frontal o en un área de espera ciclista para el caso de las bicimotos, y obtener mayor visibilidad para reiniciar la marcha.	Artículo 42.- la VII.-... VIII. Circular en todo momento por el centro del carril. Sólo podrán circular sobre las líneas divisoras de carriles, cuando en una intersección los vehículos automotores se encuentren detenidos con semáforo en luz roja, buscarán colocarse en la parte frontal o en un área de espera ciclista para el caso de las motocicletas, bicicletas, bicimotos, cuatrimotos, y obtener mayor visibilidad y seguridad para reiniciar la marcha. Asimismo, los conductores de los vehículos automotores deberán respetar dicha circulación anteriormente descrita.



Artículo 136.-... 1 a II.... III.- Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que el conductor de un vehículo ha ingerido bebidas alcohólicas, está en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir y presente claras y evidentes muestras de esa bajo el influjo de estupefacientes o drogas que alteren su capacidad para la conducción; IV.-...	Artículo 136.-... la II.... III.- Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que el conductor de un vehículo ha ingerido bebidas alcohólicas, está en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir y presente claras y evidentes muestras de estar bajo el influjo de estupefacientes o drogas que alteren su capacidad para la conducción; a. Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que el conductor de motocicleta no porte casco de seguridad correctamente colocado. IV.-...
Artículo 138.-... 1 a II.-... III.-...	Artículo 138.-... 1 a II.-... II Bis. - Cuando el conductor de motocicleta sea detectado sin casco de seguridad correctamente colocado. III.-....

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción 1, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción 1, numeral 1, 105 fracción 1, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 14) y 15) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano 1Ayento de Torreón, Coahuila de Zaragoza

III.- ALCANCE JURÍDICO

Con la aprobación de la presente propuesta, se pretende que la ciudadanía que hace uso de la motocicleta como vehículo de transporte o recreativo cumpla con las medidas de seguridad necesarias para proteger su integridad ya que las personas usuarias están expuestas a mayores riesgos de colisión debido a que comparten las vías de circulación con autos, colectivos, camiones, etc., son menos visibles y por la falta de protección física que las hace más vulnerables a sufrir lesiones de gravedad; en caso de incumplimiento de la obligatoriedad de cumplir con las medidas de seguridad, los elementos de tránsito y vialidad contarán con las herramientas legales para sancionar dichas conductas.

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentada que me confieren los 105 fracción 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente ACUERDO:



ÚNICO. - Se modifica la fracción III del artículo 42, se adicionan el inciso a) a la fracción III del artículo 136 la fracción II Bis al artículo 138 ambos del REGLAMENTO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TORREÓN aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de octubre de 2015, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 42.-
la VII.-.

VIII.- Circular en todo momento por el centro del carril. Sólo podrán circular sobre las líneas divisoras de carriles, cuando en una intersección los vehículos automotores se encuentren detenidos con semáforo en luz roja, buscarán colocarse en la parte frontal o en un área de espera ciclista para el caso de las motocicletas, bicicletas, bicimotos, cuatrimotos, y obtener mayor visibilidad y seguridad para reiniciar la marcha. Así mismo los conductores de los vehículos automotores deberán respetar dicha circulación anteriormente descrita.

Artículo 136.-...
1 a II....

III.- Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que el conductor de un vehículo ha ingerido bebidas alcohólicas, está en estado de ebriedad o en estado de ineptitud para conducir y presente claras y evidentes muestras de estar bajo el influjo de estupefacientes o drogas que alteren su capacidad para la conducción;

a. Cuando al realizar un operativo de vigilancia para la prevención de accidentes se detecte que el conductor de motocicleta no porte casco de seguridad correctamente colocado.

IV.-...

Artículo 138.--

I a II.-...

II Bis. - Cuando el conductor de motocicleta sea detectado sin casco de seguridad correctamente colocado.

III.-....

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma".

ATENTAMENTE

Torreón ¡Siempre Puede!

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 7 de agosto de 2024.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL PERALTA
NOVENO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba turnar la Iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y a la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo. - Notifíquese a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día. - Quinto Asunto General. - Relativo a la iniciativa de reforma al Reglamento de Protección y Trato digno a los Animales para el Municipio de Torreón que presenta el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

En relación al Quinto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, quien dio lectura a la Iniciativa en los siguientes términos:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN QUE PRESENTA EL LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHAVEZ, DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

P r e s e n t e s . -

LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHAVEZ, en mi carácter de Décimo Quinto Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, en ejercicio de las facultades y atribuciones que nos confieren los artículos 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 3) y 4) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 138, 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, me permito someter a consideración al H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la presente Iniciativa mediante la cual, se reforma el **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y**



TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN, lo anterior con base en la siguiente:

La función de este honorable cabildo primordialmente la representación de las y los ciudadanos de nuestro municipio; por ello, en el ánimo de construir una ciudadanía responsable y colaborativa con las acciones que ejecutamos como Republicano Ayuntamiento de Mi Querido Torreón, es de mi satisfacción ser un medio de representación pública y prestar mi voz para presentarles una iniciativa de reforma construida desde la ciudadanía, específicamente desde un grupo de personas interesados por la protección animal.

Este grupo organizado encabezado por la **C. SUGHEY ARGENTINA CARRILLO GONZÁLEZ** aprovechó un beneficio consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de Torreón, Coahuila, con el fin de impulsar una iniciativa popular para reformar el artículo 76 del Reglamento de Protección y Trato Digno a los Animales para el Municipio de Torreón. Sin embargo, no lograron obtener el porcentaje de firmas necesario para cumplir con lo estipulado en el reglamento, a pesar de captar bastantes firmas de ciudadanos interesados en promover una reforma que tiene un impacto positivo en la vida comunitaria de nuestra ciudad. A pesar de ello, el simple hecho de organizarse y de interesarse en la vida pública de la ciudad, así como de utilizar herramientas de participación ciudadana en búsqueda de un bien colectivo, merece nuestra atención y reconocimiento y por ello, exhorto a este honorable cabildo fungir como dignos representantes de esta ciudadanía organizada y reconocerles a través de la promoción de esta iniciativa para que se puedan aplicar las sanciones e infracciones a través de multas a los dueños irresponsables de animales o todo aquel que infrinja lo estipulado dentro de dicho reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es importante hacer conciencia que durante los últimos años y lo que va del año 2024 la violencia contra los animales ha ido en aumento.

En la actualidad podemos observar que la sociedad, no guarda respeto entre si y la facilidad de agredir a sus semejantes es común, en la sociedad es claramente evidente que nos estamos acostumbrando a ver el maltrato y las agresiones como algo común y cotidiano sin tener algún tipo de consecuencias. Bajo esta tesitura y en base a la información difundida diariamente tanto en noticieros como en redes sociales, vemos que la sociedad agrede sin causa alguna a los animales tanto perros como gatos, violencia causada tanto por dueños irresponsables y por la falta de empatía dentro de la sociedad en general, animales domésticos que pasan el resto de su vida encadenados, sin resguardo de las inclemencias del tiempo, sin alimento, entre sus heces fecales los cuales fallecen en el total abandono, animales golpeados sin justificación alguna, animales expuesto a las inclemencias del tiempo viviendo en azoteas, animales con visible severa desnutrición, animales enfermos con visibles tumores, animales mutilados y animales envenenados.

El ejemplo que como adultos les damos a los menores constituye un modo de comportamiento inapropiado que tarde o temprano tiene sus consecuencias y repercusiones, en los hogares donde hay violencia hacia los animales es más frecuente que también esta violencia sea dirigida hacia ancianos, mujeres y niños y estos últimos a su vez recrean el



comportamiento del padre o la madre y se va creando una cadena de violencia que no tiene fin; por ende el maltrato animal es un foco de alarma que la autoridad debe de observar ya que hay estudios que revelan que la violencia inicia con el maltrato hacia los animales.

El maltrato hacia los animales es mejor tolerado por aquellos que lo observan sin embargo es muy importante señalar que al no dar importancia al abuso animal en realidad estamos ante un futuro delincuente recordando siempre que LA PRIMER FASE DE UN CRIMINAL ES EL MALTRATO ANIMAL y que nosotros a través de sanciones como la aplicación de multas a maltratadores podemos frenar este comportamiento. Existen recomendaciones, estadísticas y estudios comprobados que vinculan la crueldad hacia los animales como la primera alerta de una posible patología violenta que en un futuro incluirá VÍCTIMAS HUMANAS; es como los casos particulares de criminales con alto grado de peligrosidad, que en su infancia o juventud mostraron patología tendientes al daño y motivación del sufrimiento animal, quien es cruel con un animal sea cual sea su especie; tiene 11 veces más posibilidades de ser cruel con un semejante, del análisis de las denuncias de maltrato a animales surge que las víctimas más comunes son los animales domésticos, siendo el 88% de los casos de crueldad dirigidos hacia perros y gatos:

Por tal razón debería ser impensable que siga existiendo la idea de considerar a los animales como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano. Causando dolor innecesario, sufrimiento o estrés animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional, esto debería de preocuparnos, pero sobre todo de ocuparnos ya que como se ha comentado, el grado de desarrollo de una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres más débiles e indefenso y del respeto propio a la naturaleza.

Si bien es cierto que en nuestro Municipio Torreón Coahuila contamos con este Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales y una autoridad que trabaja arduamente como lo es control canino y atención ciudadana está a través de la línea 073 que son los que reciben los reportes de maltrato animal y a su vez los canalizan con los inspectores de control canino, quienes acuden a los reportes lamentablemente sin poder hacer más que un apercibimiento al agresor o infractor del reglamento, por lo tanto podemos decir que la aplicación de dicho reglamento no se ha logrado aplicar con total formalidad, dentro de este reglamento se encuentra el artículo 7 que es el que nos habla de la distribución de la competencia, en el cual la frac VI. Señala a la Dirección de Inspección y Verificación como una de las autoridades competentes, dentro del artículo 10-13 nos señala las atribuciones que tendrá la Dirección de inspección y verificación y dentro del capítulo tercero el artículo 76 que habla de las sanciones infracciones y sanciones, este último sin especificar las autoridades competentes para su aplicación, por tal motivo y razón se pide la reforma del Reglamento de Protección y Trato Digno para los Animales a través de la Dirección de Inspección y Verificación con la aplicación de multas y quede en los siguientes términos:

CAPITULO TERCERO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



Artículo 76. Las violaciones a los preceptos de este Reglamento serán sancionadas, con una o más de las siguientes:

I. Multa; A través de la Dirección de Inspección y Verificación.

II. Clausura temporal o definitiva, total o parcia; A través de la Dirección de Inspección y Verificación.

III. Aseguramiento y Resguardo; A través de la Dirección de Control Canino

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; A través de la Dirección del Tribunales de Justicia Municipal

Por lo anterior y toda vez del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos del artículo del 35 al 45 del reglamento de Participación Ciudadana, respetuosamente:

PEDIMOS:

PRIMERO: Se nos tenga en tiempo y forma presentando iniciativa popular respecto a REFORMAR EL ARTICULO 76 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA, con la finalidad de que una vez que sea reformado se puedan aplicar las sanciones e infracciones a través de multas a los dueños irresponsables de animales o todo aquel que infrinja lo estipulado dentro de dicho reglamento a través de la Dirección de Inspección y Verificación SEGUNDO: Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud otorgándose el trámite correspondiente a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

Torreón Coahuila 7 de agosto del año 2024

SUGEY ARGENTINA CARRILLO GONZALE

II.- FUNDAMENTO LEGAL

La presente propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES APRA EL MUNICIPIO DE TORREÓN** fue redactada:

- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la fracción II, del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con lo establecido por los Artículos 158-C, el inciso 1, fracción I, del Artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad con lo señalado en los Artículos 102 fracción I, numeral 1, 105 fracción I, 173, 175, 176 fracción II, 181 y 182 fracción III incisos 3) y 4) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- De conformidad en lo dispuesto en los artículos 139 inciso b) y 142 numeral 9 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza

III.- ALCANCE JURÍDICO



Con la aprobación de la presente iniciativa se entregan facultades coercitivas a la Dirección de Inspección y Verificación, a la Dirección de Control Canino y al Tribunal de Justicia Municipal con el fin de convertirlos en autoridades sancionadoras o de resguardo específicamente en lo relativo al maltrato animal a fin de darle coercibilidad al espíritu del reglamento.

En virtud de lo anterior, el suscrito, con la facultad reglamentaria que me confieren los 105 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 139 inciso b) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, pongo a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Se reforma el Artículo 76 fracción I, II, III y IV, del **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN**, aprobado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada el día 30 de septiembre del 2021, lo anterior con base en la siguiente:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN

Artículo 76.-

I.- Multa impuesta por la Dirección de Inspección y Verificación;

II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial a través de la Dirección de Inspección y Verificación;

III.- Aseguramiento y resguardo a través de la Dirección de Control Canino; y

IV.- Arresto administrativo de hasta treinta y seis horas por el Tribunal de Justicia Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que solicite la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravengan el contenido de la presente reforma.

A T E N T A M E N T E

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Agosto del 2024

LIC. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

En uso de la voz la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix, manifestó: "Muchas gracias, primero que nada, quiero agradecer a mi compañero Cristian por traer el tema a la mesa, un tema tan delicado e importante. Es de suma importancia proteger a nuestros animales no hay justificación, como bien lo decía el Regidor,



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

para generar ningún tipo de violencia ni ningún tipo de sufrimiento a ningún animal, la crueldad hacia los animales es una muestra de falta de empatía y compasión y va en contra de nuestros valores como administración y como sociedad. Por lo que, quien atente contra ellos, estamos seguros de que recibirá la sanción o pena correspondiente. Cristian, Muchas gracias, apoyo completamente la propuesta y yo sé que se va a llegar hasta el final de ella muchas gracias también a aquí a las compañeras que pudieron asistir a apoyar y que suman siempre a la causa, es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó. “Gracias Secretaria, los animalitos no hacen más que entregarnos amor ¿Y no deberían más que recibir lo mismo de parte nuestra? Qué bueno mi reconocimiento a las ciudadanas que en conjunto han tenido el trabajo, que, como decía Christian, lamentablemente no alcanzó por el tiempo las firmas, pero tengan por seguro que con Cristian y con el resto de los aquí presentes tendrán un aliado que va a llevar y va a arropar esta iniciativa para que sea una realidad. Mano dura para las personas que cometan cualquier tipo de maltrato animal, y no, no paremos aquí, busquemos acciones preventivas, busquemos a través del Centro Canino y demás campañas de vacunación, busquemos todo, pues como Gobierno, como Municipio, podamos hacer en beneficio de los animalitos, sobre todo los desprotegidos que no tienen un hogar, es cuánto y felicidades nuevamente por su trabajo.” - En uso de la voz el Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, manifestó: “Muchas gracias Secretaria, con su permiso Alcalde, El maltrato animal es la antesala de la violencia social. Este es un problema social que nos va a alcanzar si no lo atendemos. Me sumo y apoyo la iniciativa del Regidor Cristian López, como Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, me sumo a esta iniciativa convocando a mesas de trabajo con asociaciones organizadas, que cuidan, que protegen y defienden a los animales. Porque creo que, con la prevención, radica la clave para resolver todos los problemas sociales.” - En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Muchas gracias Secretaria, como muestra del trabajo que se está



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

realizando, y el reconocimiento a nuestro Alcalde. Porque se apagaron los incineradores en control canino, ya no se llevan a cabo sacrificios por la nula adopción. Y eso, es de reconocerse, eso habla de la dignidad y calidad humana que hay en este servicio público, pero también de reconocer el esfuerzo que se está haciendo, porque de cada 100 (cien) perritos que hay en control canino se adoptan 97. Y eso es un esfuerzo que se está realizando, pero, por parte de control canino y de la administración, pero como sociedad dejamos más que desear, porque por meses reciben 40 perritos que van y los abandonan, que van y los dejan ahí tirados afuera del control canino. Y pues ya eso es responsabilidad del ciudadano. Y también a eso hay que apelar, entonces Alcalde, mi reconocimiento para para ti, para el Director de Salud Municipal para quienes encabezan los esfuerzos de Control Canino, también para ellos mi reconocimiento.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por **UNANIMIDAD** de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba turnar la Iniciativa a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentación y a la Comisión de Salud, para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 fracción IV, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

Segundo. - Notifíquese a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día. - Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 11:20 (once horas con veinte minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Tiburcio Sánchez Dueñas
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXIV

Número 66

10 de diciembre de 2024

José Arturo Rangel Peralta
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

INASISTENCIA JUSTIFICADA
Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Claudia Verónica González Díaz
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica